

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 143.

La Dirección general de Administración local, ha verificado el oportuno prorrateo, con motivo de la pensión de jubilación solicitada por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Angel Barrio Clara, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales: Valdenebro, 1'78 pesetas; Boós, 1'78 pesetas; Almenar, 0'37 pesetas; Cardejón, 0'11; pesetas; Jaray; 0'09 pesetas; Castejón, 0'09 pesetas; Esteras de Soria, 0'09 pesetas; Peroñiel, 0'20 pesetas; Tardajos, 24'29 pesetas; Adradas, 12'15 pesetas; Ontalvilla de Almazán, 12'15 pesetas; Narros, 72'42 pesetas; Arancón, 25'11 pesetas; Cortos, 15'85 pesetas; Suella eabras, 43'75 pesetas; La Losilla, 13'44 pesetas; Bordecerex, 39'60 pesetas, y Caltojar, 145'07 pesetas, cuyo total de 408'34 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Caltojar, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 13 de julio de 1950.

El Gobernador,
1398 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 144.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, en el ganado existente en término municipal de Cueva de Agreda; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en El Coto redondo que tiene arrendado en dicho término el propietario del ganado D. Pablo Escribano; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los lugares ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, destrucción de los cadáveres, tratamiento con dosis elevadas de suero en los enfermos que presenten elevación de temperatura, se efectuará la correspondiente desinfección los locales ocupados por animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia pasados quince días sin la presentación de nuevos casos.

Soria 12 de julio de 1950.

El Gobernador,
1398 JESÚS POSADA.

Delegación de Hacienda en Soria

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, correspondientes a esta provincia, que han de proveerse conforme a la ley de 22 de julio de 1939 y normas complementarias aprobadas por decreto de 17 de mayo de 1940, las primeras entre ex Combatientes y ex Cautivos, y las Expendurías de Tabacos y Administraciones de Lotería entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

- Almenar, núm. 3.107.
- Arcos de Jalón, núm. 2.172.
- Burgo de Osma, núm. 2.176.
- Gómara, núm. 2.171.
- Navaleno, núm. 2.177.
- Salinas de Medinaceli, núm. 2.180.

Expendurías de Tabacos

- Abión, Adradas, Agreda núm. 2,
- Alcubilla de las Peñas, Aldehuelas (Las), Alentisque, Aliud, Almajano, Almaluez, Almazul, Almenar, Alpanseque, Arenillas, Barca, Barcones, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Beratón, Bretún, Buberros, Cabrejas del Campo, Calatañazor, Carabantes, Carrascosa de la Sierra, Casarejos, Las Casas, Castilfrío, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Centenera de Andalúz, Cidones, Cigudosa, Ciria,

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Villaseca de Arciel

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Unica...	10.ª	466	1	23	93
Cereal seco.....	1.ª	5.ª	218	31	87	65
Idem.....	2.ª	9.ª	134	156	52	26
Idem.....	3.ª	11.ª	91	398	31	70
Idem.....	4.ª	15.ª	39	514	01	02
Idem.....	5.ª	17.ª	26	450	19	66
Eras.....	Unica...		218	6	09	24
Arboles de Ribera.....	Unica...	8.ª	172	<	60	58
Pinar.....	Unica...	14.ª	30	9	39	88
Erial a pastos.....	Unica...	4.ª	8	537	87	15

Soria 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 1359

Cirujales del Río, Coscurita (estación de ferrocarril), Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana y Chércoles.

Espejón, Fraguas (Las), Fresno de Caracena, Herreros, Hinojosa del Campo, Huérteles, Ines, Jaray, Judes, Laina, Ledesma de Soria, Lubia, Maján, Matamala de Almazán, Matasejún, Mazaterón, Miño de Medinaceli, Molinos de Razón, Montenegro de Cameros, Muela (La), Muro de Agreda, Narros, Nepas, Ontalvilla de Almazán, Oteruelos, Paones, Peñalba de San Esteban, Peroniel del Campo, Pozal muro, Puebla de Eca, Quintanas de Gormaz, Radona, Rebollo de Duero, Renieblas, Revilla de Calatañazor (La), Reznos, Rollamienta, Royo (El), San Andrés de Almarza, San Andrés de San Pedro, San Felices y San Pedro Manrique.

Santa Cruz de Yanguas, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Soria.—Cañuelo (Estación de Ferrocarril), Tajueco, Talveila, Tarancueña, Tera, Torlengua, Torralba (Estación Ferrocarril), Torremocha de Ayllón, Torrubia, Utrilla, Valdanzo, Valdenarros, Valtajeros, Vea, Velamazán, Ventosa de San Pedro, Villar de Maya, Villa seca de Arciel, Vinuesa y Vizmanos.

Valtajeros, Vea, Velamazán, Ventosa de San Pedro, Villar de Maya, Villa seca de Arciel, Vinuesa y Vizmanos.

Administración de Loterías

Almazán, Arcos de Jalón, Burgo de Osma, Gómara, Soria.

Concurso especial

De acuerdo con el artículo 11 del decreto de 17 de mayo de 1940, podrán también solicitar las plazas que se indican a continuación, en concurso especial, las viudas y huérfanos solteras de los combatientes fallecidos en guerras anteriores o de las víctimas del marxismo desde el 14 de abril de 1931 hasta la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Expenduría de Tabacos

Abión, Alcubilla de las Peñas, Alentisque, Aliud, Alpanseque, Barcones, Bayubas de Abajo, Beratón, Bretún, Buberros, Carabantes, Castillejo de Robledo, Cirujales del Río, Coscurita (Estación Ferrocarril), Huérteles, Jaray, Judes, Laina, Lubia, Matasejún, Mazaterón y Molinos de Razón.

Narros, Peroniel, Puebla de Eca, Quintanas de Gormaz, Revilla de Calatañazor (La), Rollamienta, San Felices, San Pedro Manrique, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Talveila, Tera, Torralba (Estación Ferrocarril), Torremocha de Ayllón, Torrubia, Valdanzo, Valdenarros, Valtajeros, Villaseca de Arciel y Vizmanos.

Administración de Loterías

Almazán y Burgo de Osma.

Las solicitudes habrán de extenderse en los impresos que gratuitamente se facilitarán en la Dirección general de Timbre y Monopolios en Madrid, Delegaciones de Hacienda y Representaciones de Tabacalera S. A. en las capitales de provincia y en las Administraciones Subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que a medida que las reciban las enviarán a la Dirección general de Timbre y Monopolios (Barquillo, número 5, Madrid), a la que podrán también, remitirlas directamente los solicitantes.

Soria 11 de julio de 1950.—El Delegado de Hacienda, José Mozas.

RELACION de Ayuntamientos de esta provincia, que tiene puesto al cobro en la Depositaria Pagaduría de Hacienda, las cantidades que se expresan en concepto de *cupo extraordinario* de compensación municipal correspondiente al ejercicio de 1947.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Riba de Escalote.....	7.909 17
Valdanzo.....	3.529 97
Total.....	11.439 14

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Soria

Se convoca a las señoras Opositoras para que asistan a la sesión que se ha de celebrar el día 19 del corriente a las ocho de la tarde, en la Escuela del Magisterio, para proceder al sorteo en que han de actuar en el primer ejercicio.

Soria 13 de julio de 1950.—La Presidente del Tribunal, Carmen Carpintero. 1404

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal de Paz sustituto de Taniñe, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza

de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Agreda, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 12 de julio de 1950.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, robados de una dehesa sita en el término del pueblo de Talveila la noche del 3 al 4 de los corrientes, propiedad de los vecinos de dicho pueblo Rafael Andrés Pardo y Eulogio Fernández Cabrero, poniéndoles a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 22 del corriente año sobre hurto.

Semovientes robados

Un caballo alazán, de unos seis años, rojo, cola en crín, herrado de las cuatro extremidades.

Un caballo rojo, cola corta, media crín, herrado de las cuatro extremidades, atiende por León.

Al propio tiempo se encarga la detención y conducción a esta prisión a disposición de este Juzgado a dos quincalleros, uno de estatura regular, recio, de 30 años y otro de unos 38 años, alto, vestidos ambos con pantalones de pana y chaqueta de corte.

Dado en Burgo de Osma a 8 de julio de 1950.—Jerónimo Barnuevo.—José Romero. 1368

ALMAZAN

Don Silverio Martínez de Azagra y Torres, Juez comarcal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que el día 8 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta (por haber quedado desierta la primera) del siguiente inmueble:

Mitad de una casa sita en el pueblo de Berlanga de Duero y calle de Santa Catalina, núm. 15, que mide 4'20 metros de fachada, por cuatro de fondo; consta de planta baja, principal y desván; componiéndose la planta baja de portal y depósito de leña, la alta, de una habitación y cocina, y el desván, de dos habitaciones.

Que fué embargado a la penada Juliana Lafuente Muñoz en el sumario seguido en este Juzgado con el número 36 49, sobre resistencia a la autoridad y amenazas, el cual ha sido tasado en 2.500 pesetas, para con su producto hacer pago del importe de las cuotas devengadas en dicha causa a que fué condenada.

El precio que sirva de base para esta segunda subasta es el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos el 10 por 100 efectivo del precio que sirve de base para la subasta, y se advierte que no existen títulos de propiedad, pudiendo suplirse su falta en la forma prevenida en la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Almazán a 11 de julio de 1950.—Silverio Martínez de Azagra.—El Secretario, José de Torre. 1385 205.—Derechos 73'50 pesetas.

MEDINACELI

Don Fernando Gamero Vara, Juez de instrucción en funciones de esta villa y su partido,

Por el presente que se expide en méritos del sumario núm. 18 del año actual, por lesiones, se cita al lesionado Isidro Cimarro Alcaide, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro de los diez días siguientes, al de la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de las que desde luego queda advertido y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Medinaceli 24 de junio de 1950.—Fernando Gamero.—El Secretario, Félix Areñe. 1388

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don Pablo Tomás Sanz Calvo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario de este Juzgado municipal,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que más tarde se hará mención ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Soria a seis de julio de mil novecientos cincuenta, el Sr. D. Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido a virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, por denuncia del vigilante nocturno Esteban Salvador García, contra Antonio Collado Molina de 44 años de edad, casado y de profesión calderero ambulante, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, sobre supuestas faltas de lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Collado Molina, como autor responsable por imprudencia de unas lesiones prevista y penada en el número tercero del artículo 586 del vigente Código Penal a la pena de multa de veinticinco pesetas, reprensión privada y el pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando

y firmo, la cual será notificada al denunciado por medio del *Boletín oficial de la provincia*.—Manuel Peña.—Rubricado.—Es copia».

Y para que conste, y su publicación en el *Boletín oficial de la provincia* y de notificación a Antonio Collado Molina, expido la presente en Soria a siete de julio de mil novecientos cincuenta.—P. Sanz. 1372

AYUNTAMIENTOS

BAYUBAS DE ABAJO

Habiendo quedado desierto el aprovechamiento de 130 pinos derribados por los vientos, que cubican 19'961 metros cúbicos maderables, en el monte Pinar número 55, del Catálogo de la pertenencia de este municipio, el cual se llevó a efecto el día 6 del actual, y como quiera quedó desierto por falta de proposiciones se anuncia por segunda vez, en las mismas condiciones y precio que la primera o sea del anuncio que se verificó en el *Boletín oficial de la provincia* número 145, y de fecha 24 de junio, este acto tendrá lugar en esta Alcaldía trascurridos diez días naturales a partir de la inserción en el *Boletín oficial de la provincia*.

Bayubas de Abajo 12 de julio de 1950.—El Alcalde, Agapito de Pablo. 206.—Derechos 33 pesetas.

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad 1.679'99 pesetas y en arcas locales 6.515'61 pesetas, que hacen un total de 8.195'60 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ellos lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Pósitos de fecha 28 de agosto de 1928; pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en Madrid, en el Ministerio de Agricultura; concediéndose préstamos con garantía personal bien probada hasta de 2 000 pesetas.

Bayubas de Abajo 12 de julio de 1950.—El Alcalde, Agapito de Pablo.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto extraordinario Quintana Redonda.

Presupuesto municipal ordinario para 1950

Rioséco de Soria, Torreblacos, Santa Cruz de Yanguas, Cortos, Caracena, Hoz de Arriba y Langosto (Hinojosa de la Sierra).

Transferencias de crédito

Langa de Duero.

Habilitación de créditos

Langa de Duero.

Imprenta provincial.